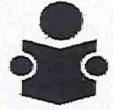


ACUSE



Nayarit



Oficio DG/323/2022-07-28

Tepic, Nayarit, julio 28 de 2022

Asunto: Evaluación de Control Interno  
Auditoría 1235 Cuenta Pública 2021

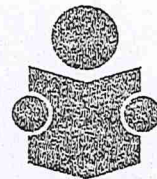
**M.A.F. CLAUDIA ARACELI GUTIÉRREZ LÓPEZ**  
**JEFA DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORES INTERNOS**  
**Y ENLACE DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON LA ASF**  
**P R E S E N T E**

En respuesta a su solicitud mediante Oficio número 0327/2022 de fecha 04 de los corrientes, relativo al informe de la **auditoría número 1235** con título "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos" (FAETA) Cuenta Pública 2021 publicado en la página de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) el día 30 de junio del año en curso, con toda atención anexo al presente me permito enviar a usted, en medio electrónico en dos juegos certificados, la información y documentación de los avances logrados a esta fecha, de acuerdo al compromiso adquirido con fecha 12 de octubre del año en curso según, resultados finales del número de Acta:003/CP2021, tendiente a justificar y/o aclarar el **Resultado 1 Procedimiento 1.1.** relativo al Control Interno del Instituto Nayarita de Educación para Adultos.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

**ATENTAMENTE**  
**DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NAYARITA**  
**DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS**

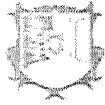
**MTRO. DAVID AGUILAR ESTRADA**



INSTITUTO NAYARITA DE  
EDUCACIÓN PARA ADULTOS  
DIRECCIÓN GENERAL

Copias:  
Mtro. en Fiscal Julio César López Ruelas. - Secretario de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit.  
DAE/SGDC/mp.





INSTITUTO NAYARITA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS

Auditoría número 1235 con título "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos" (FAETA) Cuenta Pública 2021

Evaluación del Control Interno

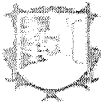
Se analizó el control interno instrumentado por el Instituto Nayarita de Educación para Adultos (INEA), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), para el ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Recomendación 2021-A-18000-19-1235-01-001

Para que el Gobierno del Estado de Nayarit, y en específico el Instituto Nayarita de Educación para Adultos (INEA), elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo; asimismo, que informe de manera trimestral, a la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Estado de Nayarit los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

DESCRIPCIÓN DE DEBILIDADES	JUSTIFICACIÓN Y/O ACLARACIÓN	SOPORTE DOCUMENTAL
<p><b>Ambiente de Control</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El INEA careció de un código de ética y de conducta.</li> <li>- El INEA careció de un comité o grupo de trabajo en materia de auditoría interna y control interno.</li> </ul>	<p>Es prioridad del Instituto, fortalecer el sistema de control interno, que permita vigilar y monitorear el funcionamiento correcto de los procesos y evaluar de manera interna el cumplimiento de las metas y objetivos del instituto, con el fin de generar valor y efectuar cambios con mayor rapidez para prevenir y disminuir riesgos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-De acuerdo al Programa de trabajo, en avance al cumplimiento de los compromisos adquiridos, se instaló el Comité de Ética de este Instituto y se envió copia del Acta a la Secretaría de la Honestidad y Buena Gobernanza.</li> <li>- Por lo que respecta a las acciones tomadas relativas al control interno, este Instituto solicitó a la Secretaria para la Honestidad y Buena Gobernanza, designar a un Titular del Órgano Interno de Control del Instituto, en virtud de que no se cuenta con esta figura y con la finalidad de que realice la integración de diversos órganos colegiados, En respuesta fue designada la Lic. Dolores Gabriela Corona Casillas, Órgano Interno de Control de la Universidad Tecnológica de la Sierra, con el propósito de que asista a la instalación de los diversos Comités de acciones internas dentro del Instituto.</li> <li>-Con fecha mayo 11 de 2022 se instaló el buzón físico, para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta, así como sugerencias de mejoras en los procesos administrativos y de la operación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Acta de Instalación del Comité de Ética del Instituto.</li> <li>-Copia de acuse del Oficio DG/039/2022 en el cual se entrega el Acta a la SHBG</li> <li>-Oficio DG/057/2022 de solicitud para designar al Titular del Órgano Interno de Control del Instituto.</li> <li>-Oficio SHBG/0410/2022 en el cual designan a la Lic. Dolores Gabriela Corona.</li> <li>-Fotografía del espacio físico donde se instaló el buzón.</li> </ul>





DESCRIPCIÓN DE DEBILIDADES	JUSTIFICACIÓN Y/O ACLARACIÓN	SOPORTE DOCUMENTAL
<p><b>Administración de riesgos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El INEA careció de un comité de administración de riesgos formalmente establecido.</li> <li>- El INEA no identificó los riesgos que afectaron el cumplimiento de sus objetivos y metas.</li> <li>- El INEA no implantó acciones para mitigar y administrar los riesgos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En seguimiento a los acuerdos en reuniones de trabajo llevadas a cabo con los responsables de las diferentes áreas Instituto, relativos al cumplimiento en la instalación del Subcomité de Adquisiciones del Instituto y emisión de los ordenamientos que lo regirán, se envió mediante oficio DG/067/2022 para revisión y aprobación el Manual de Integración y Funcionamiento de dicho Subcomité al Instituto de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit.</li> <li>- En seguimiento a la actualización de la estructura y organización interna del Instituto, se solicitó a la SHBG mediante Oficio DG/105/2022, la validación del Manual para la Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones del Instituto</li> </ul> <p>Asimismo, mediante Oficio SHBG/0406/2022 la SHBG nos informa que verificó que el Proyecto del Manual para la Integración y Funcionamiento del Sub-Comité de Adquisiciones del Instituto se apega a las disposiciones establecidas para la elaboración y actualización de documentos normativos emitidos por esa Secretaría.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mediante Oficio DG/212/2022 girado al Director General del Instituto de Adquisiciones de Gobierno del Estado, se presentó para su aprobación el Manual para la Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones del Instituto, y se anexó el acta de instalación del Subcomité de Adquisiciones del Instituto.</li> <li>- Asimismo, mediante Oficio No. INAPS/DG/122/2022 el Director General del Instituto de Adquisiciones, autoriza la creación del Subcomité de Adquisiciones del Instituto y aprueba el Manual de Integración y Funcionamiento del Instituto, lo que permitirá que todos los procedimientos de adquisiciones de bienes, servicios y arrendamientos se apeguen a lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, su Reglamento y demás disposiciones aplicables a la materia, observando en todo momento los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, legalidad, honradez y transparencia.</li> </ul> <p>-Mediante Oficio DG/259/2022, el Director General del INEA, exhortó a los mandos medios y superiores del Instituto, a vigilar y cumplir cabalmente con las disposiciones emanadas en las leyes anticorrupción y de control interno del Gob. Del Edo. así como la normatividad que rige al Instituto, igualmente implementar estrategias y acciones de control interno que conlleven a cumplir objetivos y metas institucionales y prevenir riesgos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Copia de acuse del Oficio DG/067/2022 girado al Director General del Instituto de Adquisiciones del Gobierno del Estado.</li> <li>-Copia de acuse del Oficio DG/105/2022 girado a la SHBG</li> <li>-Oficio SHBG/0406/2022 en el cual la SGBG valida el Proyecto del Manual para la Integración y Funcionamiento del Sub-comité de Adquisiciones del Instituto.</li> <li>-Copia del acuse del Oficio DG/212/2022 girado al Director Gral. del Instituto de Adquisiciones de Gobierno y copia del acta de instalación del Subcomité de Adquisiciones del Instituto de fecha 29 de marzo de 2022.</li> <li>-Oficio No. INAPS/DDG/122/2022 girado por el Director Gral. del Instituto de Adquisiciones de Gobierno del Estado, con la autorización de la creación del Subcomité de Adquisiciones y la Aprobación del Manual de Integración y funcionamiento del mismo.</li> <li>-Copia de acuse de Oficio DG/259/2022, de fecha mayo 30 de 2022.</li> </ul>





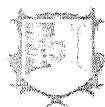
DESCRIPCIÓN DE DEBILIDADES	JUSTIFICACIÓN Y/O ACLARACIÓN	SOPORTE DOCUMENTAL
<p><b>Actividades de control</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El INEA careció de un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos.</li> <li>- El INEA careció de sistemas informáticos que apoyaran el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</li> <li>- El INEA careció de un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, el cual debió asociarse a los procesos y actividades que dieron cumplimiento a los objetivos y metas de la institución</li> </ul>	<p>-El Jefe del Departamento de Informática del Instituto en respuesta a instrucción girada por el Director General mediante Oficio DG/259/2022, de fecha mayo 30 de 2022, se compromete a adoptar las Disposiciones Generales en Materia de Control Interno, así como cumplir con la normatividad que rige al Instituto, de igual manera desarrollará un Sistema Informático para el Control Interno, que permitirá apoyar el desarrollo de actividades financieras y administrativas, también implementará un plan de recuperación contra desastres, que permitirá recuperar cualquier información almacenada dentro del Sistema, para asegurar la continuidad de la operación diaria y dar cumplimiento a los objetivos y metas del Instituto.</p>	<p>-Copia del escrito de fecha mayo 30 de 2022, girado por el Jefe del Departamento de Informática del INEA.</p>





DESCRIPCIÓN DE DEBILIDADES	JUSTIFICACIÓN Y/O ACLARACIÓN	SOPORTE DOCUMENTAL
<p><b>Información y comunicación</b></p> <p>- El INEA no implementó formalmente un plan o programa de sistemas de información que apoyara los procesos que dan cumplimiento a los objetivos de la institución.</p> <p>- El INEA no informó al titular de la institución o, en su caso, al órgano de gobierno, la situación que guardó el funcionamiento general del sistema de control interno institucional.</p>	<p>-Con fundamento en lo dispuesto en los numerales 48 y 49 de la Ley de Archivo, con la finalidad de llevar a cabo la Integración y formalización del Grupo Interdisciplinario de la Ley de Archivo del Instituto, se solicitó mediante Oficio DA/031/2021 la designación de un Comisario de la SCG, a efecto de intervenir en la integración del Grupo interdisciplinario. Asimismo, mediante Circular No. 1, se citó con éste fin a mandos medios el 15 de diciembre 2021.</p> <p>-Mediante Oficio número: SCG/1913/2021 la SCG designó a Lic. Levi Ammisadday Alatorre Dueñas, para asistir en Representación de la Secretaria de la Contraloría a la Integración y Formalización del Grupo Interdisciplinario.</p> <p>-Mediante Acta de fecha 15 de diciembre/2021, queda formalmente instalado el Grupo Interdisciplinario de la Ley de Archivo del INEA, en cumplimiento al artículo 19 de la Ley de Archivo del Edo. de Nayarit, se procede a implementar el Sistema Institucional de Archivos del Instituto.</p> <p>-Se designaron enlaces de las diferentes áreas del Instituto, los cuales recibieron diversas capacitaciones, actualmente se encuentra conformado el anteproyecto de CATALOGO DOCUMENTAL DEL INEA 2021 y se están atendiendo las recomendaciones para su próxima validación y autorización por parte de la Dirección General del Archivo del Gob. del Edo. de Nayarit.</p> <p>-Con el fin de contar con la actualización del Reglamento Interior del Instituto, documento que plasma las facultades de los Responsables de cada una de las áreas del Instituto, con el propósito de mejorar el sistema de control interno institucional, se solicitó apoyo a la SHBG mediante Oficio DG/204/2022, para que realicen la revisión y validación del Proyecto de Reglamento Interno del Instituto, una vez aprobado y publicado, se entregará por escrito a todas las áreas del Instituto, con el fin de que conozcan y se apeguen a dichos lineamientos.</p> <p>-En respuesta la SHBG cita de manera formal al servidor público que lleva a cabo los trabajos de los documentos normativos y administrativos, para recibir capacitación y asesoría del Reglamento.</p> <p>-Con fecha 04 de mayo de 2022, mediante Oficio SHBG/0808/2022 la SHBG nos informa las observaciones y sugerencias al Proyecto de Reglamento Interior, con el fin de atenderlos.</p> <p>-Mediante Oficio DG/307/2022 girado a la SHBG, se envía el Reglamento Interior del Instituto, con las adecuaciones y correcciones realizadas.</p>	<p>-Copia de acuse Oficio DA/031/2021</p> <p>-Copia de acuse de Circular No. 1</p> <p>-Oficio número SCG/1913/2021.</p> <p>-Copia del Acta de Instalación del Grupo Interdisciplinario de la Ley de Archivo del INEA</p> <p>-Copia de circular de fecha marzo 17 de 2022, girada a los jefes de área, donde convocan a reunión de trabajo a los enlaces de archivo.</p> <p>-Se anexa el anteproyecto de Catálogo Documental del INEA 2021.</p> <p>-Copia de acuse de Oficio DG/204/2022 girado a la SHBG</p> <p>-Oficio SHBG/0703/2022 girado por la SHBG.</p> <p>-Copia de Oficio No. SHBG/0808/2022 girado por la SHBG</p> <p>-Copia de acuse del Oficio DG/307/2022 girado a la SHBG</p>





DESCRIPCIÓN DE DEBILIDADES	JUSTIFICACIÓN Y/O ACLARACIÓN	SOPORTE DOCUMENTAL
<p style="text-align: center;"><b>Supervisión</b></p> <p>- El INEA no elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en la evaluación realizada a los objetivos y metas establecidos, ni de su seguimiento correspondiente.</p> <p>- El INEA no realizó auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.</p>	<p>- Con el fin de dar cumplimiento al acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales en Material de Control Interno y el Manual Administrativo de Control Interno, así como reforzar la evaluación de los objetivos y metas del Instituto, se solicitó apoyo mediante oficio DG/085/2022 a la SHBG para la creación del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI).</p> <p>- Mediante Oficio DG/048/2022 girado a la SHBG, se informa el nombramiento del Coordinador de Control Interno del Comité de Control y Desempeño Institucional del Instituto el Prof. Héctor Severiano Ocegueda Hernández.</p> <p>- En seguimiento se entregó a la SHBG mediante Oficio DG/213/2022, el Acta original de la Instalación del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) del Instituto.</p> <p>-Mediante Oficio DG/259/2022 de fecha mayo 30 del año en curso, el Director General exhortó a los Responsables de las diferentes áreas del Instituto, a cumplir cabalmente con las disposiciones emanadas en la Ley del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Nayarit, El Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales en Materia de Control Interno, Manual Administrativo de Control Interno de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Nayarit y demás Leyes, Decretos, Reglamentos, Manuales y Lineamientos vigentes, que rigen la normatividad del Instituto, así como instruyó con el fin de que analicen e implementen estrategias y acciones de control que conlleven a cumplir los objetivos y metas institucionales y prevenir o mitigar situaciones de riesgo, observando en todo momento los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, legalidad, honradez y transparencia.</p>	<p>-Copia de acuse de Oficio DG/085/2022 girado a la SHBG</p> <p>-Copia de acuse de Oficio DG/048/2022 girado a la SHBG</p> <p>-Copia del acuse de Oficio DG/213/2022 girado a la SHBG y Acta de Instalación del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), de fecha 28 de marzo de 2022.</p> <p>-Copia de acuse de Oficio DG/259/2022 de fecha 30 de mayo del 2022.</p>

